



REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios: **“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”** con **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25 82 /

TEMUCO 23 OCT. 2014

VISTOS.

1. La Ley 20.731 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N°001, de fecha 02.01.2014 de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2014 y sus modificaciones posteriores;
5. La Resolución Exenta N° 2459, de fecha 15.10.2014, del Gobierno Regional, que autoriza la Contratación de Servicio de Desarrollo de Software del **“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, según Convenio Marco Código CM4/2010 ID 527838-100-LP09.-
6. El Memorando N° 1153, de fecha 15.10.2014, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, solicita la elaboración del Contrato del Servicio de Gestión de Inventario y Bodega para el Gobierno Regional;
7. El Contrato de Prestación de Servicio, suscrito con fecha 21.10.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**
8. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5º, del Gobierno Regional, se autoriza la Contratación de Servicio de Desarrollo de Software del **“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, según Convenio Marco Código CM4/2010 ID 527838-100-LP09.
2. Que, por Memo del VISTOS 6º, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, solicita la elaboración del Contrato del Servicio de Desarrollo de Software del **“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”**, que se encuentra en el Convenio Marco Código N° CM4/2010 ID 527838-100-LP09.
3. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de prestación del Servicio de Gestión de Inventario y Bodega para el Gobierno Regional, con las especificaciones contenidas en la convención que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO:

1º APRUEBASE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** suscrito con fecha 21 de Octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, RUT N° 76.083.021-6, representada por don **JORGE EDUARDO DIAZ VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N° 10.816.013-6, para la contratación del Servicio de Desarrollo de Software del **“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”** por un valor total de **\$13.188.813.- (Trece millones ciento ochenta y ocho mil ocho cientos trece pesos)**, valor IVA incluido; y cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.

En la ciudad Temuco a, 21 de Octubre del 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”**; y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, RUT N° 76.083.021-6, representada por don **JORGE EDUARDO DIAZ VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N° 10.816.013-6, ambos con domicilio en Pasaje Valle de Notros N° 02777, comuna y ciudad de Temuco, en adelante **“el Proveedor”**; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por la Resolución Exenta N° 1259, de fecha 15.10.2014, del Gobierno Regional, que autoriza la Contratación de Servicio de Desarrollo de Software del “**SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**”, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Convenio Marco Código CM4/2010 ID 527838-100-LP09, con la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**
2. Por Memo N° 1142, de fecha 14.10.2014, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, informa sobre resultado de evaluación de cotización del “**SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**”.
3. En Memo N° 1153, de fecha 15.10.2014, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, solicita la elaboración del Contrato del Servicio de Desarrollo de Software del sistema ya señalado que se encuentra en el Convenio Marco Código N° CM4/2010 ID 527838-100-LP09.
4. Por Orden de Compra N° 722-323-CM14, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**, por un valor total de **545,55** Unidades de Fomento (Quinientos cuarenta y cinco coma cincuenta cinco a UF), Exento de IVA.
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.** han convenido el siguiente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, se obliga a elaborar una propuesta considera el análisis, diseño, desarrollo, implementación, puesta en marcha y transferencia del **SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIOS Y BODEGA** del Gobierno Regional de La Araucanía

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Convenio Marco Código N° CM4/2010 ID 527838-100-LP09, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; y la Propuesta Técnica “Sistemas para Alta Disponibilidad” para el Gobierno Regional de La Araucanía, documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El proveedor se obliga a efectuar una propuesta que considera el análisis, diseño, desarrollo, implementación, puesta en marcha y transferencia del **SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA**, bajo la modalidad de contratación de proyecto, la cual formara parte de la estructura de la intranet del Gobierno Regional de La Araucanía.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **545,55** Unidades de Fomento (**Quinientos cuarenta y cinco coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento**), equivalente a **\$13.188.813.-** (**Trece millones ciento ochenta y ocho mil ocho cientos trece pesos**), exentos de IVA, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Para todos los efectos, se considerará el valor de la unidad de fomento (**UF al 03.10.2014 = \$24.175,26**).

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El Gobierno Regional de La Araucanía pagará en 5 cuotas de la siguiente manera:

Primera Cuota, por la suma de \$ 2.637.763.- (**Dos millones seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y tres**), correspondiente al 20% del valor del contrato, contra recepción conforme del primer informe referido a las actividades de Especificación y Diseño del sistema.;

Segunda Cuota, por la suma de \$ 9.232.169.- (**Nueve millones doscientos treinta y dos mil ciento sesenta y nueve**), correspondiente al 70% del valor del contrato, contra recepción conforme del segundo informe referido al desarrollo de todas las funcionalidades, recepción final;

Tercera Cuota, por la suma de \$ 1.318.881.- (**Un millón trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y un**), correspondiente al saldo final del contrato (10%), contra el Informe final con el detalle de todas las actividades y productos desarrollados, incluyendo toda la documentación como anexos y puesta en marcha del sistema, Manuales de usuario y Capacitaciones.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Gobierno Regional, ubicada en Manuel Bulnes N° 590, Temuco, de la Región La Araucanía, previo informe favorable del Supervisor de Contrato y del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEXTO. SUPERVISION:

La ejecución de la consultoría será supervisado en su aspectos técnicos y administrativos por un **Supervisor del Contrato**, quien deberá entre otras funciones formular las observaciones a la ejecución del servicios, según consta en el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 1259, de fecha 15 de Octubre del 2014, del Gobierno Regional.

Para tal efecto, el consultor deberá permitir en todo momento el acceso del Supervisor del Contrato a los trabajos en curso.

SEPTIMO. CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que pongan a su disposición el Gobierno Regional de La Araucanía, y en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

Asimismo, deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y/o subcontratistas, reservándose el Gobierno Regional el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte de la empresa y/o sus dependientes y subcontratistas, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar al Gobierno Regional para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

OCTAVO. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las creaciones intelectuales que la empresa desarrolle con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Gobierno Regional de La Araucanía, de dichas creaciones, por corresponder ellas al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El consultor dejará documentado toda plataforma, aplicaciones, códigos fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión de los servicios de que da cuenta el presente contrato.

En caso de incumplimiento de este punto, el Gobierno Regional de La Araucanía podrá terminar anticipadamente el Contrato, reservándose el inicio de las acciones judiciales que procedan.

NOVENO. NORMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, deberá velar por el correcto cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y los documentos que lo complementan y en especial, sobre los accesos a las diferentes áreas críticas del Servicio, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía.

DÉCIMO. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de **4 meses** y empezará a regir desde el 23 de Octubre de 2014, hasta el 22 de febrero de 2015, fechas inclusive. Sin perjuicio de la notificación de la Resolución Exenta que aprueba la presente convención.

DÉCIMO PRIMERO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el Consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 006719-1 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$ 1.318.881 (Un millón trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y un pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 30 de octubre de 2015.-

DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, modificación que deberá ser debidamente aprobada mediante Resolución exenta.

Asimismo, por resolución fundada y notificada al Consultor, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Contrato cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de la consultoría.

DÉCIMO TERCERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Se deja especialmente establecido que el gasto que irrogue la contratación, se imputara al Programa 01 subtítulo 29 ítem 07, Asignación 002 "Sistema de Información" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía año 2014.

DÉCIMO CUARTO. COMPLEMENTACIÓN:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, la propuesta que se encuentra en el Convenio Marco Código N° CM4/2010 ID 527838-100-LP09.; junto con el Memorando N° 654, de fecha 12.06.2014, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍA:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad

Pública. Por su parte, la personería de don **JORGE EDUARDO DIAZ VILLEGAS** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, consta en escritura pública de fecha 08 de Junio del 2010, extendida ante la Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio número 4.636 del año 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO SEXTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEPTIMO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DÉCIMO OCTAVO. AUTORIZACIÓN:

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el Proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JORGE EDUARDO DIAZ VILLEGAS REPRESENTANTE SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA."**

2º **ACÉPTASE** la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la proveedor, consistente en Boleta de Garantía Bancaria N° 006719-1 del Banco de Chile, por la suma de \$ 1.318.881 (Un millón trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y un pesos); y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.

3º **DÉJESE** establecido que el Contrato de Prestación de Servicios empezará a regir desde la fecha establecida en cláusula DECIMO de la presente convención que por esta resolución se aprueba.

4º **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición en el Programa 01 subtítulo 29 ítem 07, Asignación 002 "Sistema de Información" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía año 2014, con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 4; y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

FHJ/RTA/FFV/LRR/CMP
Distribución:
- SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso de Informática.
- Dpto. Jurídico.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”.

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**

En la ciudad Temuco a, 21 de Octubre del 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”**; y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, RUT N° 76.083.021-6, representada por don **JORGE EDUARDO DIAZ VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N° 10.816.013-6, ambos con domicilio en Pasaje Valle de Notros N° 02777, comuna y ciudad de Temuco, en adelante **“el Proveedor”**; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por la Resolución Exenta N° 1259, de fecha 15.10.2014, del Gobierno Regional, que autoriza la Contratación de Servicio de Desarrollo de Software del **“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”**, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Convenio Marco Código CM4/2010 ID 527838-100-LP09, con la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**
2. Por Memo N° 1142, de fecha 14.10.2014, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, informa sobre resultado de evaluación de cotización del **“SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”**.
3. En Memo N° 1153, de fecha 15.10.2014, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional, solicita la elaboración del Contrato del Servicio de Desarrollo de Software del sistema ya señalado que se encuentra en el Convenio Marco Código N° CM4/2010 ID 527838-100-LP09.
4. Por Orden de Compra N° 722-323-CM14, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED LAZOS S.A.**, por un valor total de **545,55** Unidades de Fomento (Quinientos cuarenta y cinco coma cincuenta cinco a UF), Exento de IVA.
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.** han convenido el siguiente contrato.



SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**, se obliga a elaborar una propuesta considera el análisis, diseño, desarrollo, implementación, puesta en marcha y transferencia del **SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIOS Y BODEGA** del Gobierno Regional de La Araucanía

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Convenio Marco Código N° CM4/2010 ID 527838-100-LP09, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; y la Propuesta Técnica "Sistemas para Alta Disponibilidad" para el Gobierno Regional de La Araucanía, documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El proveedor se obliga a efectuar una propuesta que considera el análisis, diseño, desarrollo, implementación, puesta en marcha y transferencia del **SISTEMA DE GESTION DE INVENTARIO Y BODEGA**, bajo la modalidad de contratación de proyecto, la cual formara parte de la estructura de la intranet del Gobierno Regional de La Araucanía.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **545,55** Unidades de Fomento (**Quinientos cuarenta y cinco coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento**), equivalente a **\$13.188.813.- (Trece millones ciento ochenta y ocho mil ocho cientos trece pesos)**, exentos de IVA, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Para todos los efectos, se considerará el valor de la unidad de fomento (**UF al 03.10.2014 = \$24.175,26**).

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El Gobierno Regional de La Araucanía pagará en 5 cuotas de la siguiente manera:

Primera Cuota, por la suma de **\$ 2.637.763.- (Dos millones seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y tres)**, correspondiente al 20% del valor del contrato, contra recepción conforme del primer informe referido a las actividades de Especificación y Diseño del sistema.;

Segunda Cuota, por la suma de **\$ 9.232.169.- (Nueve millones doscientos treinta y dos mil ciento sesenta y nueve)**, correspondiente al 70% del valor del contrato, contra recepción conforme del segundo informe referido al desarrollo de todas las funcionalidades, recepción final;

Tercera Cuota, por la suma de **\$ 1.318.881.- (Un millón trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y un)**, correspondiente al saldo final del contrato (10%), contra el Informe final con el detalle de todas las actividades y productos



desarrollados, incluyendo toda la documentación como anexos y puesta en marcha del sistema, Manuales de usuario y Capacitaciones.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Gobierno Regional, ubicada en Manuel Bulnes N° 590, Temuco, de la Región La Araucanía, previo informe favorable del Supervisor de Contrato y del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEXTO. SUPERVISION:

La ejecución de la consultoría será supervisado en su aspectos técnicos y administrativos por un **Supervisor del Contrato**, quien deberá entre otras funciones formular las observaciones a la ejecución del servicios, según consta en el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 1259, de fecha 15 de Octubre del 2014, del Gobierno Regional.

Para tal efecto, el consultor deberá permitir en todo momento el acceso del Supervisor del Contrato a los trabajos en curso.

SEPTIMO. CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que pongan a su disposición el Gobierno Regional de La Araucanía, y en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

Asimismo, deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y/o subcontratistas, reservándose el Gobierno Regional el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte de la empresa y/o sus dependientes y subcontratistas, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar al Gobierno Regional para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

OCTAVO. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las creaciones intelectuales que la empresa desarrolle con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Gobierno Regional de La Araucanía, de dichas creaciones, por corresponder ellas al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El consultor dejará documentado toda plataforma, aplicaciones, códigos fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión de los servicios de que da cuenta el presente contrato.

En caso de incumplimiento de este punto, el Gobierno Regional de La Araucanía podrá terminar anticipadamente el Contrato, reservándose el inicio de las acciones judiciales que procedan.





NOVENO. NORMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, deberá velar por el correcto cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y los documentos que lo complementan y en especial, sobre los accesos a las diferentes áreas críticas del Servicio, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía.

DÉCIMO. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de **4 meses** y empezará a regir desde el 23 de Octubre de 2014, hasta el 22 de febrero de 2015, fechas inclusive. Sin perjuicio de la notificación de la Resolución Exenta que aprueba la presente convención.

DÉCIMO PRIMERO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el Consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 006719-1 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$ 1.318.881 (Un millón trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y un pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 30 de octubre de 2015.-

DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, modificación que deberá ser debidamente aprobada mediante Resolución exenta.

Asimismo, por resolución fundada y notificada al Consultor, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Contrato cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución de la consultoría.

DÉCIMO TERCERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Se deja especialmente establecido que el gasto que irrogue la contratación, se imputara al Programa 01 subtítulo 29 Ítem 07, Asignación 002 "Sistema de Información" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía año 2014.

DÉCIMO CUARTO. COMPLEMENTACIÓN:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, la propuesta que se encuentra en el Convenio Marco Código N° CM4/2010 ID 527838-100-LP09.; junto con el Memorando N° 654, de fecha 12.06.2014, del Encargado del Proceso de Informática del Gobierno Regional.

DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍA:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JORGE**



SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A., consta en escritura pública de fecha 08 de Junio del 2010, extendida ante la Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio número 4.636 del año 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO SEXTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEPTIMO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DÉCIMO OCTAVO. AUTORIZACIÓN:

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el Proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**JORGE EDUARDO DIAZ VILLEGAS
REPRESENTANTE
SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS
INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.**

**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



FHJ/LRR/CMP



Autorizo únicamente la firma de don JORGE EDUARDO DÍAZ VILLEGAS, C.I.N°10.815.013-6, quien declara actuar en representación la "SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A.", Rut:76.083.021-6. Temuco, 24 de Octubre de 2014.-msp//

**CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**

